

	CONTROL INTERNO FORMATO INFORMES DE LEY / SEGUIMIENTOS	Código: K-F-9
		Versión: 1
		Fecha: 24/04/2025
		Página 1 de 5

DATOS GENERALES		
Fecha del Informe: 26 de mayo del 2026		
Tipo de Informe:	Ley:	Seguimiento y/o Evaluación: X
Título del Informe: Informe de seguimiento Arqueo de Caja Menor - Caja General INRAVISIÓN 2026 Final		
Proceso: Gestión Financiera Recaudo y Gasto Público		
Área: Coordinación de Tesorería		
Responsable del proceso: Johana Gisella Lozano Ardila		

OBJETIVO:

Evaluar y determinar la idoneidad de los controles que se han establecido en INRAVISIÓN, respecto al uso de la Caja constituida bajo la Resolución 0004 del 15 de enero del 2026 *“Por medio de la cual se constituye la caja menor para la vigencia fiscal 2026 y se dictan otras disposiciones”*, así como la verificación del cumplimiento de los criterios normativos del Decreto 1068 del 2015 y demás lineamientos establecidos por INRAVISIÓN en la Resolución 0004 del 2026.

PERÍODO DEL SEGUIMIENTO:

Verificar el funcionamiento de la Caja Menor General de INRAVISIÓN constituida por la Resolución 0004 del 15 de enero del 2026, conforme a al seguimiento y arqueo realizado en el Coordinación de Tesorería el día 28 de abril de 2026 a las 4:52 pm.

ANTECEDENTES Y/O MARCO LEGAL:

- Ley Ley 87 de 1993, Artículo 2 literales a, b, d y f
- Decreto 1068 de 2015
- Resolución 0004 del 15 de enero del 2026 *“Por la cual constituye la caja menor para la vigencia fiscal 2026 y se dictan otras disposiciones”*
- Resolución CGN 347 de 2025 *“Por la cual se incorpora el Procedimiento para la evaluación del control interno contable en los Procedimientos Transversales del Régimen de contabilidad Pública y se deroga la Resolución 193 de 2016”*

DESARROLLO:

En desarrollo del Programa Anual de Auditoría de la vigencia 2026, aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno en el mes de febrero del 2026 y en cumplimiento de las normas vigentes en materia de seguimiento a la caja menor constituida por INRAVISIÓN para la presente anualidad, De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1068 de 2015 se cuenta con la siguiente caja menor:

CONSTITUCIÓN DE CAJA MENOR INRAVISIÓN VIGENCIA 2026

Resolución	Objeto	Responsable	Monto Mensual	Monto Total
Resolución No 0004 del 15 de enero de 2026	Gastos Generales de INRAVISIÓN	Johana Gisella Lozano Ardila	\$6.189.000,00	\$74.268.000,00

Fuente: Acto administrativo Resolución No 0004 del 15 de enero 2026, de creación de la caja menor 2026.

	CONTROL INTERNO FORMATO INFORMES DE LEY / SEGUIMIENTOS	Código: K-F-9
		Versión: 1
		Fecha: 24/04/2025
		Página 2 de 5

Como se observa en la tabla anterior, la caja menor de Gastos Generales fue objeto de seguimiento por parte de la Oficina de Control Interno el día 28 de abril de 2026, la revisión se realizó en la oficina de la Coordinación de Tesorería y fue recibida por la responsable de la caja menor a las 4:52 pm.

De conformidad con los artículos primero y segundo de la Resolución N°004 del 15 de enero de 2026, se constituyó la Caja menor de Gastos Generales de INRAVISIÓN por la suma de setenta y cuatro millones doscientos sesenta y ocho mil pesos (\$74.268.000,00), con la siguiente distribución presupuestal, amparada por el CDP N°2222 del 14 de enero de 2026, así:

Rubros Presupuestales de la Caja Menor Resolución 0004 de 2026			
Rubro presupuestal	V/r constitución mensual	V/r constitución total	Concepto
A-02-02-02-006-003-03	2.859.000	34.308.000	Servicios De Suministro De Comidas
A-02-02-02-009-007-09	2.136.000	25.632.000	Otros Servicios Diversos N C P
A-08-03-01-001-001-01	1.194.000	14.328.000	Tasas y Derechos Administrativos
Totales	6.189.000	74.268.000	

Fuente: Acto administrativo Resolución No 0004 del 15 de enero 2026, de creación de la caja menor 2026.

La responsable designada en el artículo cuarto de la Resolución de Constitución es la Coordinadora de Gestión de Tesorería, actualmente la servidora pública Johana Gisella Lozano Ardila, quien se encuentra amparada bajo la póliza No 1004128 correspondiente al “*manejo Global Sector oficial*” la cual registra una vigencia del 01 de enero del 2026 hasta el 7 de junio de 2026, con la Aseguradora la Previsora S.A.; con lo anterior se da cumplimiento a lo consagrado en el Artículo 2.8.5.6. Fianzas y Garantías del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución de Constitución 0004 del 15 de enero del 2026.

En atención al objeto del presente seguimiento, desde la OCI se consulta a la cuentadante si durante el mes de abril se efectuaron arqueos de caja menor por parte del Subgerente de Soporte Corporativo, toda vez que la coordinación de tesorería hasta el mes de enero del 2026 contaba con acciones programadas del plan de mejoramiento suscrito con la OCI resultante de los arqueos de caja menor desarrollados durante la vigencia 2025, control que se formalizó el 4 de noviembre del 2025 en el “Procedimiento de Gestión de Pagos de Caja Menor” código G-P-2 versión 9, que indica: “*En cualquier momento del mes y sin previo aviso, la subgerencia de soporte corporativo podrá realizar arqueo, para verificar que el saldo y los movimientos de la cuenta corriente de caja menor coincidan con los movimientos contables y saldo en SEVEN*”, con la finalidad de aplicarse de forma permanente.

Respecto a la consulta la responsable de la caja menor informa que **a la fecha de la presente verificación no se ha llevado a cabo el control.**, lo anterior constituye una **No Conformidad**, por el incumplimiento de lo con lo indicado en el artículo 2.8.5.17 “vigilancia” del Decreto 1068 de 2015 “*los responsables de las cajas menores deberán adoptar los controles internos que garanticen el adecuado uso manejo de los recursos, independientemente de las evaluaciones y verificaciones que compete adelantar a las oficinas de auditoría o control interno*” y de la actividad No 14 “*Realizar arqueo de caja*” del Procedimiento de Gestión de Pagos de Caja Menor” código G-P-2 versión 9, situación que aumentan los riesgos asociados al manejo de este tipo de activos y la fiabilidad de la información financiera revelada contablemente.

Cabe resaltar que la omisión de la aplicación de estos controles se ha abordado reiterativamente por parte de la Oficina de Control Interno en el marco de los seguimientos a las cajas menores, situación que además contraviene los criterios registrados por la Contaduría General de la Nación en el anexo de la Resolución 347 del 2025, los cuales relacionan algunas de las operaciones de control asociadas

	CONTROL INTERNO FORMATO INFORMES DE LEY / SEGUIMIENTOS	Código: K-F-9
		Versión: 1
		Fecha: 24/04/2025
		Página 3 de 5

a las políticas de operación de las entidades, que en el marco de referencia del proceso contable; en el numeral 8 de estas se estable que la entidad, **en este caso INRAVISIÓN debe:**

*“Implementar procedimientos administrativos para establecer la responsabilidad de registrar los recaudos realizados; la autorización de los soportes realizada por personas competentes; **el manejo de cajas menores o fondos rotatorios y sus respectivos arqueos periódicos**; el manejo de propiedades, planta y equipo y de los demás bienes de la entidad; así como la respectiva verificación de la adecuada aplicación de los procedimientos”.*

Por lo cual **se recomienda**, implementar el control “realizar arqueo de caja” de manera oportuna y eficiente, con la finalidad de que la entidad aplique sus procedimientos a fin de minimizar los riesgos operativos y financieros inherentes a la gestión y manejo de las cajas menores, dando además con esto cumplimiento a los lineamientos de la Resolución 347 del 2025 y Decreto 1068 de 2015.

Adicionalmente, con miras de verificar el estado de la caja menor, se realizó el respectivo arqueo de caja por parte de la Oficina de Control Interno, en ese orden se solicitó el saldo del libro de caja menor del aplicativo SEVEN, al igual que el saldo de la cuenta corriente y soportes en proceso de legalización o reembolso existentes. La Coordinadora de Tesorería generó el reporte de movimiento de la cuenta bancaria, la cual registraba un saldo de \$4.390.788,29, durante el procedimiento de arqueo el aplicativo financiero SEVEN registraba fallas de operación, motivo por el cual la cuentadante no había registrado las legalizaciones y reembolsos en el sistema, en es orden la Caja en libros registraba el saldo disponible de constitución mensual de \$6.189.000, lo anterior, representa una diferencia entre caja y bancos de \$1.798.212, a lo cual suministro los soportes que respaldaban la diferencia en proceso de legalización y reembolso con lo que se resume lo siguiente:

CONCILIACIÓN		
Total Efectivo en Caja	\$0,00	\$0,00
Valor Saldo en Caja SEVEN	\$6.189.000,00	
Diferencia	-\$6.189.000,00	
Total Gastos en Trámite		\$0,00
Total Egresos por Legalizar		\$1.745.148,00
Transferencias por Legalizar		\$45.900,00
Recibos provisionales		\$0,00
Deducciones Pendientes de Giro		\$0,00
Saldo Certificado del Banco	\$4.390.788,29	\$4.390.788,29
Valor Saldo en Bancos SEVEN	\$6.189.000,00	
Diferencia	-\$ 1.798.211,71	
GMF		\$7.164,00
Valor Total Arqueo de Caja		\$6.189.000,29
Valor de la Caja Menor		\$6.189.000,00
DIFERENCIA		\$0,29

Fuente: Arqueo de Caja Menor Resolución 0004 de enero del 2026, realizado el 28 de abril de 2026.

El millón setecientos cuarenta y cinco mil setecientos cuarenta y ocho pesos (\$1.745.748) reconocidos en la tabla anterior como egresos por legalizar, corresponden a gastos de los rubros de suministro de comidas y otros servicios diversos así: rubro presupuestal A-02-02-02-006-003-03 *servicios de suministro de comidas* por valor de \$1.621.256 con estos se cubrieron los gastos de Refrigerios para el apoyo al desarrollo del lanzamiento de la Liga de Baloncesto y de reuniones de trabajo misionales solicitados desde la Gerencia de la entidad; del rubro presupuestal A-02-02-02-009-007-09 Otros Servicios Diversos N C P por valor de \$123.892, se costearon gastos notariales autenticación poder para tramites RUT y actualización registro firma gerente en Notaria, actualizar los antecedentes ante la Junta Central de Contadores del revisor fiscal para desembolso del FUTIC y actualizaciones de Camara de Comercio de la entidad, los recursos fueron girados entre el 9 y el 22 de abril, los gastos ya fueron legalizados por los beneficiaros, motivo por el cual se encuentran registrados contablemente en el libro SEVEN, quedando pendiente el trámite de reembolso el cual se realizará al cierre financiero del mes de abril en atención a lo informado por la cuentadante y en cumplimiento del paso 11 del procedimiento de Arqueo menor que indica:

	CONTROL INTERNO FORMATO INFORMES DE LEY / SEGUIMIENTOS	Código: K-F-9
		Versión: 1
		Fecha: 24/04/2025
		Página 4 de 5

11	Realizar la solicitud de desembolso	Esta solicitud de reembolso se debe realizar mensualmente o cuando el gasto supere el 70% del rubro presupuestal, lo que ocurra primero.	Coordinador de Tesorería	Solicitud de reembolso de caja menor
----	-------------------------------------	--	--------------------------	--------------------------------------

Adicionalmente, los cuarenta y cinco mil novecientos pesos (\$45.900) de transferencias por legalizar del rubro presupuestal A-02-02-02-009-007-09 Otros Servicios Diversos N C P, corresponden a los recursos solicitados por la Oficina de Control Interno para la *compra de una USB para entregar en medio magnético a la Procuraduría General de la Nación respuesta a la solicitud PDD17-2CE 449* el 24 de abril de 2026 a través del formato *Requerimientos Caja Menor - Código: G-F-4*; el giro fue realizado por la cuentadante al beneficiario final el día 24 del citado mes y el desembolso ya cuenta con la factura de legalización, sin embargo, esta información no se había registrado en el aplicativo financiero SEVEN debido a las fallas operativas del sistema. No obstante, estos soportes se encontraban en el tiempo perentorio de cinco (5) días hábiles para su legalización, de conformidad con lo registrado en el Artículo 2.8.5.7. “*Legalización*” del Decreto 1068 de 2015 y artículo séptimo de la Resolución de Constitución 0004 del 2026. La cuentadante informa que estos valores serán legalizados y reembolsados al restablecimiento del sistema cierre financiero del mes de abril, en los términos antes indicados, para lo cual, los soportes se remitirán al área de presupuesto para su respectiva verificación y registro.

Por último, como resultado del arqueo de caja menor se observa una diferencia en el valor de la caja menor respecto al saldo de la cuenta corriente N.º 188-218327-37 de veintinueve 0,29 centavos; en atención a lo informado por la cuentadante en el aplicativo financiero SEVEN no se registran cifras en decimales, por lo tanto se **recomienda** realizar conciliaciones frecuentes entre el saldo contable del sistema y el saldo bancario, a fin de identificar y documentar cualquier diferencia, por mínima que sea.

De igual manera, en el marco del principio contable de *materialidad e importancia relativa* se **recomienda** informar a la Coordinación Contable los resultados de los arqueos de caja menor, cuando estos registren diferencias entre el saldo de la cuenta bancaria y el saldo del aplicativo financiero por conceptos como (errores de registro, valores pequeños no identificados, decimales, etc.), con la finalidad de que desde esa Coordinación en atención a las políticas contables internas, determine el tratamiento de estas cuantías, toda vez que su reconocimiento y ajuste, debe estar debidamente soportado y autorizado.

RECOMENDACIONES / ASPECTOS NO CONFORMES:

NO CONFORMIDAD

Durante el mes de abril de 2026, No se realizaron arqueos periódicos y documentados a la caja menor de gastos generales de INRAVISIÓN por parte del Subgerente de Soporte Corporativo, en atención al control programado en la actividad No 14 “*Realizar arqueo de caja*” del Procedimiento de Gestión de Pagos de Caja Menor código G-P-2 versión 9, que indica: “*En cualquier momento del mes y sin previo aviso, la subgerencia de soporte corporativo podrá realizar arqueo, para verificar que el saldo y los movimientos de la cuenta corriente de caja menor coincidan con los movimientos contables y saldo en SEVEN*”, incumplimiento con esto lo indicado en el artículo 2.8.5.17 “*vigilancia*” del Decreto 1068 de 2015 “*los responsables de las cajas menores deberán adoptar los controles internos que garanticen el adecuado uso manejo de los recursos, independientemente de las evaluaciones y verificaciones que compete adelantar a las oficinas de auditoría o control interno*” y la actividad No 14 “*Realizar arqueo de caja*” del Procedimiento de Gestión de Pagos de Caja Menor” código G-P-2

	CONTROL INTERNO FORMATO INFORMES DE LEY / SEGUIMIENTOS	Código: K-F-9
		Versión: 1
		Fecha: 24/04/2025
		Página 5 de 5

versión 9, situación que aumentan los riesgos asociados al manejo de este tipo de activos y la fiabilidad de la información financiera revelada contablemente.

RECOMENDACIONES

1. Implementar el control “*realizar arqueo de caja*” registrado en el procedimiento de pagos y caja menor de manera oportuna y eficiente, con la finalidad de que la entidad minimice los riesgos operativos y financieros inherentes a la gestión y manejo de las cajas menores, dando además con esto cumplimiento a los lineamientos de la Resolución 347 del 2025 y Decreto 1068 de 2015.
2. Informar a la Coordinación Contable los resultados de los arqueos de caja menor, cuando estos registren diferencias entre el saldo de la cuenta bancaria y el saldo del aplicativo financiero por conceptos como (errores de registro, valores pequeños no identificados, decimales, etc.), con la finalidad de que desde esa Coordinación en atención a las políticas contables internas, determine el tratamiento de estas cuantías, toda vez que su reconocimiento y ajuste, debe estar debidamente soportado y autorizado en atención al principio contable de *materialidad e importancia relativa*.

CONCLUSIONES:

A partir del seguimiento efectuado a la caja menor de gastos generales correspondiente a la vigencia 2026 de INRAVISIÓN y la evaluación del cumplimiento de los lineamientos normativos establecidos en el Decreto 1068 de 2015 y la Resolución 0004 de 2026, se evidenció que la entidad continua omitiendo la aplicación de los controles que internamente se establecieron en su procedimiento de pagos y cajas menores, como lo son los arqueos periódicos, lo anterior representa oportunidades de mejoras que permitan fortalecer la integridad, confiabilidad y transparencia del manejo de recursos de la caja menor, así como de la representación fiel de la información contable de INRAVISIÓN.

En consecuencia, en el presente informe se reitera 1 No conformidad y se registran 2 recomendaciones que complementan las actividades programadas y en ejecución del plan de mejoramiento suscrito por la Coordinación de Tesorería relacionado con el manejo de las cajas menores, toda vez que respecto al incumplimiento registrado en el presente informe, durante la vigencia 2025 no se registró avance y en lo corrido del 2026 no se observa oportunidad en la aplicación del control, con esto se busca que desde el proceso se fortalezcan los controles internos mediante la regularización de actividades de arqueo, aseguramiento del cumplimiento normativo y mitigación de los posibles riesgos asociados.

Elaborado por:	Aprobado por:
Firma:  Genny Sirley Palacios Moreno Contratista Oficina de Control Interno	Firma:  José Ricardo Tobo González Asesor Oficina de Control Interno